



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario corregir el auto de fecha 02 de octubre de 2020. Ingresas al despacho para lo que en derecho corresponda.

DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO  
SECRETARIO

San Gil, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPETICIÓN
DEMANDANTE Canal digital apoderado	MUNICIPIO DE LA BELLEZA <a href="mailto:robertoardila1670@gmail.com">robertoardila1670@gmail.com</a>
DEMANDADO Canal digital entidad	ROLFE ANTONIO MARIN ORTIZ <a href="mailto:e.miche@hotmail.com">e.miche@hotmail.com</a> <a href="mailto:emilsepinedaquioga@gmail.com">emilsepinedaquioga@gmail.com</a>
RADICADO	686793333003-2017-00004-00
ACTUACIÓN	AUTO CORRIGE AUTO

De conformidad con la constancia secretarial, se encuentra que a través de providencia de fecha 02 de octubre de 2020 (ver archivo "03Autoobedececumple") por error involuntario se consignó como demandado el nombre de ROLFE ARDILA MARIN ORTIZ, siendo el nombre correcto ROLFE ANTONIO MARIN ORTIZ. En el mismo sentido, se precisa que el número del radicado del presente proceso es el 686793333003-2017-00004-00.

Así las cosas se hace necesario corregir lo anterior de conformidad con artículo 286 de la ley 1564 de 2012, por remisión expresa del artículo 306 de la ley 1437 de 2011.

En consecuencia se

RESUELVE:

Primero. CORREGIR el encabezado del auto de fecha 02 de octubre de 2020, respecto del nombre y el radicado; el sentido de indicar que el nombre del demandado es ROLFE ANTONIO MARIN ORTIZ y no ROLFE ARDILA MARIN ORTIZ y el radicado corresponde al número 686793333003-2017-00004-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
JDCG

Firmado Por:

HUGO ANDRES FRANCO FLOREZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SAN GIL-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2f16263aa3f8776d2b080c9b0a0f52115419badffa9addd5fc10a5c1b6de6b1**

Documento generado en 06/10/2020 01:19:12 p.m.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó aclaración del auto de fecha 02 de octubre de 2020.(ver archivo "08AclaracionFechaaudiencia"). Ingresa al despacho para lo que en derecho corresponda.

DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO  
SECRETARIO

San Gil, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE Canal digital apoderado	DARYUN ROLANDO GÓMEZ CASTRO Y OTROS <a href="mailto:contacto@horacioperdomoyabogados.com">contacto@horacioperdomoyabogados.com</a> <a href="mailto:wilmansuarez@hotmail.com">wilmansuarez@hotmail.com</a>
DEMANDADO Canal digital entidad	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL <a href="mailto:comunicaciones.hrsg@gmail.com">comunicaciones.hrsg@gmail.com</a>
LLAMADO EN GARANTÍA	PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS <a href="mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co">notificacionesjudiciales@previsora.gov.co</a> <a href="mailto:procesosjudiciales.mvgabogados@gmail.com">procesosjudiciales.mvgabogados@gmail.com</a> <a href="mailto:martinezvillalbaomezabogados@gmail.com">martinezvillalbaomezabogados@gmail.com</a>
RADICADO	686793333003-2019-00202-00
ACTUACIÓN	AUTO ACLARA AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho que a través de auto de fecha 02 de octubre de 2020 (ver archivo "05Autofijaaudienciainicial"), se consignó por error involuntario, una imprecisión en la fecha de la audiencia inicial. Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso por remisión expresa del artículo 306 de la ley 1437 de 2011, se aclarará.

En consecuencia se

RESUELVE:

Primero. ACCEDER A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN de la fecha de la audiencia inicial del numeral primero del auto de fecha dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020), en el sentido de precisar que la fecha de la audiencia inicial será el día **quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
JDCG

Firmado Por:

HUGO ANDRES FRANCO FLOREZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SAN GIL-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1aa773eb3d683dbcc6770f8c3aa217061e8bcf3aa9e37c8c70b59f302e62f986**

Documento generado en 06/10/2020 01:17:36 p.m.